



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLÓN
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio Nº 62. Te. 03543-494602

Ordenanza Nº16/16

CARGO FIJO TELEFONÍA

FUNDAMENTO:

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de tarifar los servicios de mantenimiento de instalación de telefonía fija y los comodatos de Módems para el servicio de Banda Ancha que presta el Municipio.

El sistema de telefonía fija que presta el Municipio demanda asimismo el mantenimiento de las instalaciones internas toda vez que el mismo es solicitado por los usuarios.

Resulta conveniente implementar un sistema que haga económicamente viable y sustentable el mantenimiento de los módems que la Municipalidad entrega en carácter de comodato a los usuarios de banda ancha.-

Asimismo, resulta menester solventar los gastos operativos que demandan la prestación de ambos servicios citados precedentemente.

La necesidad de tarifa se presente con el carácter de urgente para las arcas de la Municipalidad implementar estos cargos a la brevedad inmediata debido a la demanda del servicios por los usuarios y la necesidad de cubrir dichos gastos se considera necesario poner en vigencia en forma inmediata bajo la modalidad Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE SALDAN
SANCIONA CON FUERZA DE**



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. Te. 03543-494602

Ordenanza N°16/16

ORDENANZA:

Artículo 1°): RATIFICASE y desee validez a las tarifas impuestas por Decreto N° 30/2016 que fuera dictado bajo la modalidad “*Ad Referéndum*” de este Honorable Concejo Deliberante estableciendo en su Artículo 1° “un cargo fijo de Pesos diez (\$ 10) mensuales a los usuarios de telefonía fija en concepto de mantenimiento de la instalación interna.”; en su Artículo 2° establece “un cargo fijo de Pesos veinte (\$ 20) mensuales en concepto de seguro de comodato de modem a los usuarios de banda ancha.” y en su Artículo 3° pone “en vigencia las tarifas del presente dispositivo bajo la modalidad *Ad Referéndum* del Honorable Concejo Deliberante”.

Artículo 2°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en Primera Lectura – conforme lo establecido en el artículo 37° de la L.O.M. 8.102 - en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Saldán del Día Seis de Mayo del Dos Mil Dieciséis.-----

Ordenanza aprobada en Segunda Lectura – conforme lo establecido en el artículo 37° de la L.O.M. 8.102 - en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Saldán del Día Veintiséis de Mayo del Dos Mil Dieciséis.-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]